

Finca	Pol.	Par.	Titular	Expro P (m <sup>2</sup> )	Serv. (m <sup>2</sup> )	O. Temp. (m <sup>2</sup> )	Cultivo	Fecha	Hora
01-014	504	9.005	Ayuntamiento Peralveche.	197	—	—	Vía de comunicación.	16/12/2008	9:30
01-015	509	19	Ayuntamiento Peralveche.	635	352	1.233	Labor o labradío seco.	16/12/2008	9:30
01-016	509	20	Blanco Rey, Eduardo.	921	168	528	Labor o labradío seco.	16/12/2008	9:30
01-017	509	5.001	Ayuntamiento Peralveche.	2.054	3.841	13.369	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-018	509	5.002	Ayuntamiento Peralveche.	107	297	1.078	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-019	509	5.004	Ayuntamiento Peralveche.	4.162	2.446	8.814	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-020	509	5.005	Ayuntamiento Peralveche.	3.215	619	2.262	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-021	509	5.012	Viana Alique, Rosario.	607	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	11:30
01-022	509	5.015	Viana García, Sergio.	492	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	11:30
01-023	509	5.016	Valiente Viana, Máxima.	788	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	11:30
01-024	509	5.018	Viana Saiz, Segundo.	385	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	12:00
01-025	509	5.020	Blanco Rey, Félix.	193	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-026	509	5.021	Ramos Blanco, Juan José	225	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	11:00
01-027	509	5.022	Blanco Viana, Rosario.	753	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	10:00
01-028	509	5.023	Blanco Viana, Salvador.	903	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	10:00
01-029	509	9.001	Ayuntamiento Peralveche.	50	30	108	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30
01-030	509	9.002	Ayuntamiento Peralveche.	43	54	220	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30
01-031	509	9.004	Ayuntamiento Peralveche.	28	29	107	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30
01-032	509	9.005	Confederación Hidrográfica del Tajo.	—	29	155	Hidrografía natural.	16/12/2008	9:30
01-033	510	14	Viana Moreno, Santiago.	304	—	—	Labor o labradío seco.	16/12/2008	12:00
01-034	510	15	Blanco Rey, Félix.	682	—	—	Labor o labradío seco.	16/12/2008	9:30
01-035	510	16	Oria Alcolea, Pedro.	469	—	—	Labor o labradío seco.	16/12/2008	10:30
01-036	510	24	Ayuntamiento Peralveche.	782	—	—	Labor o labradío seco.	16/12/2008	9:30
01-037	510	5.007	Ayuntamiento Peralveche.	2.314	166	594	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-038	510	5.010	García Rebollo, Francisco.	2.564	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	10:30
01-039	510	5.019	Blanco Biana, Alfredo.	584	69	223	Pinar maderable.	16/12/2008	10:00
01-040	510	5.020	Blanco Argiles, Clara.	599	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-041	510	5.021	Viana López, Dionisio.	93	—	—	Pastos.	16/12/2008	12:00
01-042	510	5.025	Ayuntamiento Peralveche.	4.455	324	1.232	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-043	510	5.026	Ayuntamiento Peralveche.	833	572	2.058	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-044	510	5.027	Ayuntamiento Peralveche.	1.036	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-045	510	9.002	Ayuntamiento Peralveche.	4.062	37	232	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30
01-046	511	2	Ayuntamiento Peralveche.	524	—	—	Monte bajo.	16/12/2008	9:30
01-047	511	3	Ayuntamiento Peralveche.	534	—	—	Pastos.	16/12/2008	9:30
01-048	511	5.001	Ayuntamiento Peralveche.	1.862	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-049	511	5.002	Ayuntamiento Peralveche.	3.072	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-050	511	5.011	Ayuntamiento Peralveche.	2.892	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-051	511	5.012	Ayuntamiento Peralveche.	13.988	3.209	11.807	Pastos.	16/12/2008	9:30
01-052	511	5.015	Oria Alcolea, Esteban.	91	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	10:30
01-053	511	5.016	Ayuntamiento Peralveche.	3.149	—	—	Pinar maderable.	16/12/2008	9:30
01-054	511	9.004	Ayuntamiento Peralveche.	113	—	—	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30
01-055	511	9.006	Ayuntamiento Peralveche.	2.642	—	—	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30
01-056	511	9.007	Ayuntamiento Peralveche.	80	—	—	Vía comunicación.	16/12/2008	9:30

61.833/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se notifica a los interesados de la formulación del Proyecto de Deslinde de la Cañada de La Escribana. Tramo: Desde el punto de coordenadas «X=693.686; Y=4.205.817» hasta el punto de coordenadas «X=693.933; Y=4.206.657», ambas márgenes, en el término municipal de San Miguel de Salinas, provincia de Alicante (Referencia: LDE 6/2007).**

Para los propietarios colindantes, los interesados desconocidos o ausentes, y aquellos cuya notificación personal haya resultado infructuosa y que se hallen afectados por el expediente de deslinde de la Rambla Cañada de La Escribana (Término Municipal de San Miguel de Salinas), se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a comunicar que:

En cumplimiento del artículo 242.4 del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, La Confederación Hidrográfica del Segura ha formulado el Proyecto de Deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla Cañada de La Escribana, del tramo comprendido desde el punto de coordenadas «X = 693.686; Y = 4.205.817» hasta el punto de coordenadas «X = 693.933; Y = 4.206.657», ambas márgenes, en el término municipal de San Miguel de Salinas (Alicante) (Ref.: LDE 6/2007).

Asimismo, se comunica que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponen de

un plazo máximo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendan introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

A tal efecto, dicho Proyecto de Deslinde estará expuesto en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en Murcia C/ Mahonesas, n.º 2.

Murcia, 18 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, Manuel Aldeguer Sánchez.

63.451/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la Orden ministerial de 29 de octubre de 2008, por la que se aprueba el deslinde del tramo de costa de unos cinco mil doscientos cinco (5.205) metros de longitud que comprende desde el límite con el término municipal del Rincón de la Victoria hasta el Arroyo Macharavialla, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). Ref. DES01/06/29/0004.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 29 de octubre de 2008, se ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cinco mil doscientos cinco (5.205) metros de longitud que comprende desde el límite con el término municipal del Rincón de la Victoria hasta el Arroyo Macharavialla, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), según se define en los planos 1 a 6 fechados en junio de 2007, y el plano 7 fechado en abril de 2008 y firmados por la Jefe de la Demarcación y el Jefe de Servicios de Proyectos.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo, que se inicien las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

63.381/08. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria de información pública respecto a la solicitud de declaración de impacto ambiental, autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, simple circuito, denominada «Entrada y salida en la subestación de Udalla de la línea a 400 kV, doble circuito, Penagos-Abanto (Primera fase: Alimentación en "T")», en los términos municipales de Voto y Ampuero (Cantabria).**

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental, autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, simple circuito, denominada «Entrada y salida en la subestación de Udalla de la línea a 400 kV, doble circuito, Penagos-Abanto (Primera fase: Alimentación en "T")», en los términos municipales de Voto y Ampuero (Cantabria).

Expediente número: EEAT. 2-08.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas 28109, Madrid.

Finalidad: La instalación se encuentra contemplada en el documento denominado «Planificación de los Sectores

de Electricidad y Gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011» aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 2002, y ratificado por la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso el 2 de octubre de 2002, y su finalidad consiste en reforzar la alimentación de la red de distribución, especialmente en la zona oriental de la región, mediante la futura subestación eléctrica de Udalla, que se comunicará a través de la línea del presente proyecto con el apoyo número 60 de la línea eléctrica a 400 kV Penagos-Abanto.

Emplazamiento: La línea objeto del presente proyecto comienza en el apoyo número 60 de la línea a 400 kV Penagos-Abanto, dentro del término municipal de Voto, y termina en un pórtico a instalar en la futura subestación de Udalla, afectando su trazado a los términos municipales de Voto y Ampuero (Cantabria).

Descripción: La línea esta formada por cuatro alineaciones, tiene una longitud total de 1,95 kilómetros, y discurre, en simple circuito, por la provincia de Cantabria.

Alineación número 1: Discurre por el término municipal de Voto, comenzando en el apoyo número 60 de la línea a 400 kV Penagos-Abanto y terminando en el apoyo número 2 de la línea de alimentación a Udalla, con una longitud total de 1,209 kilómetros.

Alineación número 2: Discurre igualmente por el término municipal de Voto, comenzando en el apoyo número 2 y terminando en el apoyo número 3, formando con la anterior alineación un ángulo de 274,08 grados. Su longitud es de 0,197 kilómetros.

Alineación número 3: Discurre por los términos municipales de Voto y Ampuero, comenzando en el apoyo número 3 y terminando en el apoyo número 4, formando con la anterior alineación un ángulo de 168,55 grados. Su longitud total es de 0,469 kilómetros, de los cuales 0,110 kilómetros pertenecen al término municipal de Voto y los 0,359 kilómetros restantes al de Ampuero.

Alineación número 4: Discurre por el término municipal de Ampuero, comenzando en el apoyo número 4 y terminando en el parque de 400 kV de la nueva subestación transformadora de Udalla, con una longitud total de 66,45 metros y formando con la anterior alineación un ángulo de 258,86 grados.

Estudio de impacto ambiental: El presente proyecto se encuentra incluido en el documento ambiental denominado «Estudio de Impacto Ambiental de la S. E. de Udalla y de la línea eléctrica de entrada y salida de Udalla de la línea a 400 kV Penagos-Abanto», junto con otras instalaciones que son igualmente objeto de tramitación por este área de Industria y Energía, en concreto el expediente EEAT. 1-08, denominado «Subestación de transformación de energía eléctrica a 400 kV Udalla, en el término municipal de Ampuero (Cantabria)».

Características técnicas principales:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 400 kV.

Tensión más elevada de la red: 420 kV.

Capacidad térmica de transporte por circuito según

Real Decreto 2819/1998: 1812 MVA/circuito.

Temperatura máxima del conductor: 85 °C.

Número de circuitos: 1.

Número de conductores por fase: 2.

Tipo de conductor: RAIL AW.

Número de cables compuesto tierra-óptico: 2.

Tipo de aislamiento: Aisladores de vidrio U-160BS.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.

Longitud total: 1,941 kilómetros.

Términos municipales afectados: Voto y Ampuero.

Presupuesto: El presupuesto asciende a 640.434 euros (seiscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cuatro euros).

Relación de bienes y derechos afectados: Se detalla como anexo al final de este anuncio.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, llevará implícito, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen, formulen las alegaciones que estimen oportunas y las remitan a este área de Industria y Energía por triplicado ejemplar en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el proyecto de la instalación, así como su Estudio de Impacto Ambiental, en nuestras oficinas de Santander, calle Vargas, número 53, décima planta, durante el horario de atención al público.

Asimismo, el presente anuncio se realiza a los efectos de notificación prevista en el apartado cuarto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero («BOE» de fecha 14 de enero de 1999).

Santander, 20 de octubre de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Alfredo Diego Granado.